*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 17 de marzo de 2015.-

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal subrogante, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nº 78, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, por intermedio de la Sala Segunda de la Cámara Primera de Apelación en lo Civil y Comercial de dicha localidad.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA